

SEGURO AGRARIO COMBINADO (Plan 2025)

Producto*: Olivar – Línea 314

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad gestora: Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.

Entidad aseguradora suscriptora: **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Registrada en: **ESPAÑA**

Nº Autorización: **C0031**



Este seguro se contrata a través de la entidad suscriptora en coaseguro con todas las aseguradoras que integran la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO) como gestora del Sistema. Este documento es un **resumen** de las principales coberturas y exclusiones que en general ofrece el producto y **no constituye una propuesta ajustada a las necesidades del cliente. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos** (Proposición, Condiciones Generales, Especiales y Peritación). ****Estas condiciones están disponibles** en: Seguros agrícolas/producto*/documentación/ de la web www.agroseguro.es. Consulte con su mediador.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el pago de una indemnización, dentro de las condiciones y límites establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación, por los daños que son objeto de cobertura sufridos en las producciones de olivar, así como en sus plantaciones y opcionalmente instalaciones.



¿Qué se asegura?

Los daños a la producción y plantación y, además, opcionalmente, a las instalaciones, ocasionados por los riesgos especificados a continuación en función del módulo de aseguramiento elegido y de las condiciones de individualización de coberturas en base a resultados.

- ✓ **Módulos 1A y 2A:**
 - Pedrisco.
 - Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.
 - Resto de adversidades climáticas.
- ✓ **Módulos P:**
 - Pedrisco.
 - Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.
 - Resto de adversidades climáticas -solo para la plantación- (contratación opcional en el módulo primaveral).

Para todos los riesgos y variedades con destino almazara y mixto se cubre solo cantidad. Para las de mesa: En pedrisco: cantidad y calidad. Riesgos excepcionales: cantidad. Resto de adversidades climáticas: cantidad y para las variedades manzanilla y moronas además pérdida de aptitud.

Para conocer todos los requisitos necesarios para poder asegurar cada módulo y riesgo, así como los términos concretos en que se aseguran, consulte condiciones en la página Web.**

Suma asegurada: Se calcula en base a la producción o unidades declaradas por el asegurado en la póliza y el precio fijado por el asegurado, dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Daños por plagas, enfermedades, (salvo aquellas expresamente cubiertas en el riesgo de lluvia persistente), y cualquier causa que preceda, acompañe o siga a un riesgo cubierto.
- ✗ Daños ocasionados por sequía en plantación y plantones.
- ✗ **Existen otras exclusiones y limitaciones concretas para cada uno de los riesgos o garantías. Para conocerlas, consulte las condiciones de la póliza en la página Web**.**



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Cobertura:** Módulos 1A y 2A: para determinados riesgos, el garantizado será de entre el 50% y el 70% del valor de la producción declarada por el asegurado, en función de su histórico de contratación y resultados. Puede existir límite máximo de indemnización en producción.
- ! **Mínimo indemnizable:** Para cada riesgo, ámbito y módulo se aplicará un umbral mínimo de daños, entre el 10% y el 20%, por debajo del cual los daños no estarán cubiertos.
- ! **Límite máximo de daños:** El máximo de indemnización se aplicará sobre la producción base, en concordancia con el garantizado contratado por el asegurado.
- ! **Carencia:** 6 días (salvo si se ha contratado el año anterior).
- ! **Franquicias:** Para cada riesgo, ámbito y módulo se aplicarán franquicias de daños o absolutas, entre el 10% y el 20%. Estas franquicias se aplicarán de forma independiente para cada parcela o de forma conjunta para el total de la explotación, según riesgo y módulo.
- ! **Existen otras restricciones. Consulte las condiciones del seguro en la página Web**.**



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el territorio nacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Asegurar todos los bienes asegurables que posea en su explotación dentro del ámbito de aplicación, debiendo estar en concordancia con aquellos declarados en la Solicitud Única de Ayudas de la Unión Europea.
- Aportar la documentación que se solicite en relación a los bienes asegurados.
- Indicar en la declaración de seguro la identificación SIGPAC de cada parcela, reflejando además la superficie real cultivada, la variedad, el sistema de cultivo, el número de árboles y su edad.
- Asegurar en cada parcela una producción esperada acorde con las producciones realmente obtenidas en años anteriores, teniendo en cuenta además la asignación de rendimientos por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
- Pagar la prima en tiempo y forma.
- Cumplir las condiciones técnicas mínimas de cultivo, según lo establecido por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, y velar en todo caso por el buen estado del objeto asegurado.
- Comunicar el siniestro dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiéndose efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran.
- Permitir a Agroseguro y a los peritos que designe, la inspección de los bienes asegurados en todo momento, facilitando la identificación y entrada en las parcelas aseguradas.
- Si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiera realizado la peritación o no se hubiera llegado a un acuerdo en ésta, se dejarán muestras testigo.
- **Aquellas otras obligaciones expresamente previstas en las condiciones del seguro disponibles en la página Web**.**



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima podrá realizarse:

- Al contado (de una sola vez)
- De forma fraccionada, para lo cual será necesario el correspondiente aval afianzado de SAECA.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Inicio:**

Para la producción: La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación) y se hayan alcanzado las fechas o estados fenológicos previstos para cada riesgo.

Para la plantación: La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación) y nunca antes de la implantación (arraigue) en la parcela.

Para las instalaciones: La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación).

- **Fin:**

Para la producción: La cobertura finaliza en la fecha más temprana de las siguientes: recolección, momento en el que se sobrepase la madurez comercial, fechas y estados fenológicos previstos para cada riesgo.

Para la plantación y las instalaciones: La cobertura finaliza a los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

- **Para conocer los detalles de aplicación de los periodos de cobertura, consulte condiciones de la póliza en página Web**.**



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Al ser un contrato de duración anual, no será posible su rescisión.